

Expertos aseguran que el Estatuto Básico del Empleado Público puede derogar aspectos enmarcados en el Estatuto Marco

La asesoría jurídica de CESM (JurisCESM) se ha reunido para consensuar una línea común para abordar la nueva normativa, que genera discrepancias en materia de trienios, jubilación parcial e incluso sanciones administrativas

Iñaki Alonso, Madrid (22-5-2007).- "Hay elementos del Estatuto Básico del Empleado Público que pueden modificar o incluso derogar aspectos del Estatuto Marco". A esta conclusión han llegado los asesores jurídicos de CESM (JurisCESM) en una reunión celebrada el pasado viernes para abordar las líneas de acción para tratar la nueva normativa que entró en vigor el pasado 13 de mayo. El coordinador de JurisCESM, José María Oncins, ha señalado que el principal inconveniente con la aplicación de la norma es que en su articulado omite la presencia de una ley específica para los profesionales sanitarios. En concreto, el artículo 4, referente al personal con legislación específica propia, no hace ninguna referencia al Estatuto Marco, al contrario que "otras profesiones".

El problema deriva, según Oncins, en que a la hora de aplicar la normativa, al tratarse de textos con un mismo rango, "se aplicaría la más moderna, que en este caso es el Estatuto Básico del Empleado Público". La reunión, que moderaron Ángel Hernández Martín, del Sindicato Médico Murciano, y Rocío Gómez Quiroga, del Sindicato Médico de Las Palmas, sirvió para exponer los cambios que podrían sufrir los profesionales del Sistema Nacional de Salud con la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público.

Oncins recalcó que los primeros puntos de fricción, y en los que se empezará a calibrar el grado de conflicto que genere la nueva normativa, serán referentes a la remuneración de los trienios a los interinos y a la jubilación parcial de los médicos, en los que choca frontalmente con lo expuesto en el Estatuto Marco. Sin embargo, los expertos jurídicos de CESM tampoco se olvidaron de abordar otras cuestiones con cierta controversia y que se enmarcan dentro del régimen disciplinario.

En este sentido, el Estatuto Básico del Empleado Público aplica nuevas sanciones, como "la ampliación del castigo al encubridor, el traslado forzoso con cambio de localidad o el demérito en la carrera profesional". Respecto a este último punto señaló, en declaraciones a

este medio, que se genera un nuevo conflicto en el que también entran en juego las Comunidades Autónomas, puesto que muchas de ellas ya han aprobado una carrera profesional que sea irreversible, por lo que la aplicación de Estatuto Básico del Empleado Público iría en contra de lo acordado en su momento por algunas administraciones sanitarias regionales.

Ante todas estas cuestiones, Oncins manifestó que la ley, por lo general, "genera una gran confusión", en parte debido a que se trata de una normativa "imperfecta y con una enormidad de carencias". De todos modos, aclaró que no se podrá conocer del todo las consecuencias de esta normativa hasta dentro de unos meses, cuando "se vea si se aplica o no el reconocimiento de los trienios a los interinos", puesto que las cuestiones acerca de las sanciones administrativas "tardarán más en salir a la luz".